



Bruselas, 7 de septiembre de 2022  
(OR. en)

12168/22

AGRI 410  
DELECT 160

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

|                 |  |
|-----------------|--|
| De:             | Secretaría General del Consejo           |
| A:              | Comité Especial de Agricultura / Consejo |
| N.º doc. prec.: | 11841/22                                 |

---

Asunto: Reglamento Delegado (UE) .../... de la Comisión de 22.8.2022 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2306 en lo que atañe a las disposiciones transitorias para los certificados de inspección y sus extractos y a las disposiciones transitorias para los certificados de inspección expedidos en Ucrania

– *Acto delegado – Intención de no formular objeciones*

---

1. El 22 de agosto de 2022, la Comisión presentó al Consejo el proyecto de Reglamento Delegado de referencia, de conformidad con el artículo 54, apartado 5 del Reglamento (UE) 2018/848. La Comisión está facultada para establecer normas sobre los controles oficiales de los productos ecológicos destinados a la importación en la Unión y sobre el certificado de inspección.
2. El proyecto de acto delegado amplía las disposiciones transitorias para expedir y visar certificados de inspección en papel de productos ecológicos, en los Estados miembros y en Ucrania, hasta el 30 de noviembre de 2022.
3. Las delegaciones tenían de plazo hasta el 6 de septiembre de 2022 para formular objeciones al acto delegado. En este plazo, ninguna delegación formuló una objeción y no se recibió ninguna observación.
4. En este contexto, se ruega al Comité Especial de Agricultura que recomiende al Consejo que, como punto sin debate en una de sus próximas sesiones, confirme que no se opone al proyecto de Reglamento Delegado que figura en el documento ST 11841/22.